

Abaran	0005
Lieran	0010
Jumilla	0014
ellin	0015
Hobara	0015
Lieran	0015
Chinchilla	0012
Albareda	0010
Linares	0012
Fuencantera	0018
Ber y su Caras	0012
Carrelen	0010
Alpera	0015
Almanza	0010
Monrealque	0018
Jecia	0012
Cardece	0018
Villena	0014
Sas	0010
Abarilla	0010
Fortuna	0004
Santa Cruz	0004

Nota que el padron que se manda executar por el  
 Despacho antecedente, ha de venir firmado de los  
 Señores Justicia, Regidor, Comisario y demas perso-  
 nas que para ello se nombraren y autorizada  
 del Rey de Castilla. Lo o de fhor donde no lo hu-  
 biere con la expresion que queda advertida de ser  
 absoluto y no aver otros que incluir e previ-  
 niendo tambien que aunque el Berdero lleva  
 otros despachos no se le an de satisfazer mas  
 dnos. que los que ban asignados en este fecho  
 en Murria a tres de febrero de Mill setecientos

